



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA

Sociedad Cooperativa de Enseñanza . Irakaskuntza Kooperatiba Elkartea
C/ Basozelai, s/n. Aptdo. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
Tf. 944492038



LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL COLEGIO BASAURI, SDAD. COOPERATIVA DE ENSEÑANZA

Basauri, 20 de febrero de 2024

CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

COLEGIO BASAURI, SDAD. COOPERATIVA DE ENSEÑANZA.

2. OBJETO DEL CONTRATO

“SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL COLEGIO BASAURI PARA LOS CURSOS LECTIVOS 2024/2025 Y 2025/2026, PRORROGABLE OTROS DOS CURSOS,”.

3. PRECIO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN

111.000,00 € (CIENTO ONCE MIL EUROS) MÁS IVA, por el total del servicio de transporte de las rutas de Anexo I para los cursos 2024/2025 y 2025/2026.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

CURSOS LECTIVOS 2024/2025 y 2025/2026, PRORROGABLE ANUALMENTE OTROS DOS CURSOS

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación necesaria se encuentra en el APARTADO DE PERFIL DEL CONTRATANTE que se encuentra dentro de la Web del Colegio Cooperativa Basauri: www.colegiobasauri.net.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado antes de las 18:00 horas del viernes día 15 de marzo de 2024, en la Secretaría del Colegio Basauri, sito en C/ Basozelai, S/N, 48970 Basauri (Bizkaia).

7. OBJETO DEL CONTRATO

a) Prestación del servicio de transporte escolar para los cursos académicos 2024/2025 y 2025/2026, prorrogable dos cursos más, para el alumnado del COLEGIO BASAURI, SDAD. COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, sito en Basauri (Bizkaia), C/Basozelai S/N, conforme a las RUTAS Y HORARIOS descritos en el ANEXO I de este pliego.

b) Igualmente, la empresa transportista adjudicataria se obliga a prestar, (comprendido dentro del precio global ofertado) los siguientes servicios:

- Piscinas: Todos los traslados de los alumnos de 3º y 4º de Primaria desde el Colegio a las piscinas del Polideportivo de Artunduaga (Basauri) durante 2 trimestres por curso (un traslado diario con un autobús, ida y vuelta, de lunes a jueves en horario de mañana), sin cargo adicional alguno.

- Salidas culturales y excursiones de día dentro del territorio de Bizkaia: Se prestarán al menos 22 servicios en cada periodo anual lectivo (cada servicio comprende una ida y vuelta por autobús) sin cargo adicional alguno.

Para la prestación de los distintos servicios podrán utilizarse vehículos de distintas capacidades siempre y cuando dispongan de los preceptivos permisos para transporte escolar.

7.1. REVISIÓN DE PRECIOS EN CASO DE PRÓRROGA

En caso de acordarse prórroga, en cada curso prorrogado la adjudicataria percibirá el mismo precio por el servicio prestado objeto de este pliego, pudiendo ser incrementado como máximo en el IPC acumulado en el territorio de Bizkaia, debiéndose no obstante tener en cuenta, en su caso, la variación que experimente (atendiéndose al incremento o reducción de las rutas contratadas en cada curso) el servicio de transporte. En caso de no acuerdo entre las partes, se rescindirá el contrato.

7.2. SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del servicio, NO se autoriza.

7.3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN – ACOMPAÑANTES/CUIDADORAS

La prestación del servicio se atenderá a los requisitos que constan en las Prescripciones Técnicas. La empresa adjudicataria asumirá la obligación de permitir que en sus vehículos presten ese servicio las personas acompañantes/cuidadoras contratadas para tal labor.

8. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

8.1. Disposiciones Generales

8.1.1. Objeto del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, señalado en el apartado 8 de este Pliego, es la contratación de la prestación del servicio de transporte escolar y de acompañantes/cuidadoras mediante procedimiento abierto, sin admisión de variantes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, que se cita en el apartado 8, del cuadro – resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato.

8.1.3. Presupuesto de licitación.

El importe del Presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado 8 del Cuadro-Resumen. Las ofertas económicas que superen el presupuesto base serán excluidas del proceso de licitación.

8.1.4. Precio del contrato.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, costes salariales y de Seguridad Social, las tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

8.1.5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será el que figura en el apartado 4 del Cuadro –Resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado otros dos cursos lectivos más. En este caso solo se prorrogarán las rutas que acuerden ambas partes, rescindiéndose en otro caso.

8.1.6. Perfil del contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del “Perfil de contratante” podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.colegiobasauri.com>.

8.1.7. Posibilidad de dejar desierta la adjudicación. El órgano de contratación podrá decidir dejar desierta la adjudicación cuando por las ofertas presentadas o el servicio ofertado se estime no se ajusta a las necesidades o requisitos del Colegio.

8.2. Cláusulas especiales de licitación

8.2.1. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la secretaría del Colegio sito en C/ Basozelai, S/N, 48970 Basauri (Bizkaia) antes del viernes día 22 de marzo de 2024 a las 18:00h. No será admitida la proposición si es recibida en el Colegio con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

8.2.2. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria el Colegio la facilitará, al menos, con seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará en el número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.2.3. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los tres sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente, su contenido ordenado numéricamente.

8.2.4. SOBRES

8.2.4.1. SOBRE NÚMERO UNO

TÍTULO: Documentación Administrativa

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por:

a) ÍNDICE.

b) HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN en la que conste NOMBRE, NIF, dirección completa del licitado a estos efectos incluyendo, número de teléfono, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

c) DOCUMENTOS QUE SEGUIDAMENTE SE RELACIONAN. Estos documentos podrán presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En ese caso, el licitador se compromete a aportar los originales o copias compulsadas en el caso de ser propuesto como adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del presente pliego:

- Documentos que acreditan la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible por la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si se trata de un empresario individual el Colegio comprobará sus datos de identidad y será obligatoria la presentación de la fotocopia del DNI, o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- Documentos que, en su caso, acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentaran poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI, o del que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

- Solvencia económica, financiera y técnica. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el presente Pliego.

La solvencia económica se acreditará mediante informe de una entidad financiera, dando cuenta de que el licitador trabaja con ellos, y es solvente en medios económicos.

La solvencia técnica se acreditará mediante informe del licitador, relacionando los contratos similares al licitado, en los que haya sido adjudicatario.

- Declaración responsable y acreditación documentada por certificación de los organismos públicos competentes de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Autorización administrativa expedida por la Administración de Transportes correspondiente, para la realización del transporte discrecional de viajeros por carretera (Titulo de Transportista o Licencia del Ayuntamiento).

8.2.4.2. SOBRE NÚMERO DOS

TITULO: REFERENCIAS TÉCNICAS Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

CONTENIDO:

El licitador deberá incluir:

Justificación de que disponen del material móvil preciso para la realización del transporte. Deberá aportar una relación certificada por la autoridad competente en materia de transporte, de todos los vehículos de su titularidad que reúnan los requisitos técnicos y administrativos, con expresión de las matrículas y fechas de primera matriculación de los vehículos. En cualquier momento, el Colegio durante la vigencia del contrato, podrá requerir al transportista que hubiera resultado adjudicatario, la presentación de una nueva relación de vehículos actualizada, pasando esta a sustituir a la presentada en el momento de la licitación.

Para la valoración relativa a las medidas de seguridad y confort, deberá incluirse para cada vehículo relación acreditativa de la existencia de estas.

Justificación de la contratación por el transportista de un seguro que cubra, durante toda la vigencia del contrato, su responsabilidad civil por los daños que se pudieran causar a los ocupantes del vehículo, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios.

8.2.4.3. SOBRE NÚMERO TRES

TITULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador. La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

8.2.4.4. Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración en el SOBRE DOS, en el caso de que sea obligatoria su presentación y en caso contrario en el SOBRE TRES.

8.2.5. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Colegio.

Los licitadores no podrán retirar su proposición durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

8.2.6. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación será el Consejo Rector del Colegio Basauri, S. Cooperativa de Enseñanza, el cual podrá nombrar una Comisión de Contratación reducida de integrantes del mismo, en su caso con la participación de los asesores que se estimen necesarios, para examen de las ofertas presentadas y proponer 3 finalistas, sobre las cuales decidirá el Consejo Rector.

8.2.7. Apertura y examen de las proposiciones

Se abrirán por la Comisión de Contratación en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo máximo para presentación de proposiciones.

8.2.8. Publicidad del resultado de los actos de la Comisión de contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de la decisión del Órgano de Contratación en relación con la calificación, admisión o exclusión de las ofertas y adjudicación se publicará en el perfil del contratante, que actuará como Tablón de Anuncios. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

8.2.9. Valoración y aclaración de las ofertas

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

La Comisión de contratación podrá solicitar al licitador aclaración sobre la oferta presentada o si hubiere que corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma y siempre que se respete el principio de igualdad de trato, y sin que pueda, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta.

8.2.10. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

El Órgano de Contratación podrá establecer, los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionado o anormal, se podrá pedir aclaraciones al licitador afectado, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

8.3. Adjudicación

8.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la Comisión de Contratación remitirá al Órgano de Contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figuraran ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en los Anexos e identificando la económicamente más ventajosa.

8.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido consideradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta

económicamente más ventajosa y obtenido más puntuación para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento presente:

- 1.- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 2.- Constitución de la garantía definitiva que, en su caso sea procedente.
- 3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- 4.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o ultimo recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 5.- Si se hubiere aportado en el Sobre UNO fotocopia de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, se presentarán los correspondientes originales o copias compulsadas.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el Sobre UNO, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

8.3.3. Adjudicación

El Órgano de Contratación notificará a la empresa adjudicataria.

Contra el acto de adjudicación no cabe interponer ningún recurso ni reclamación, siendo un proceso sometido exclusivamente al Derecho privado, con plena libertad de contratación por el Colegio y sometido al principio de libre autonomía de voluntad de las partes.

8.4. Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en documento que se ajuste a las condiciones de la licitación en el plazo máximo de 30 días desde la adjudicación. El contrato se perfecciona con la formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

8.5. Derechos y obligaciones de las partes.

8.5.1. Valoración de los trabajos

La valoración de los trabajos se realizará en los vencimientos que se hubieran establecido en el contrato y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, mensualmente.

8.5.2. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización de este, previa presentación de factura. A tal efecto, el contratista deberá remitir la factura mensual en el plazo máximo de 30 días desde la realización del servicio del mes previo vencido, con conformidad del Colegio. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitara su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

Las facturas, conformadas por el Colegio, deberán abonarse por este en el plazo máximo de 60 días naturales.

8.5.3. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

8.5.3.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación y en el contrato que se suscriba con la empresa adjudicataria.

8.5.3.2. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

8.5.4. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

8.5.5. Sucesión en la persona del contratista.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuara el contrato vigente con la entidad resultante, que quedara subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Es obligación del contratista comunicar fehacientemente al Colegio cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el computo de plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

8.6. EJECUCION DE LOS TRABAJOS O DEL SERVICIO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en especial, las siguientes obligaciones:

- a) Queda excluida la subcontratación del servicio.
- b) El contrato de transporte se prestará exclusivamente con alguno de los vehículos de la relación a la que se refiere el Pliego de Cláusulas Técnicas. Solo en casos excepcionales a juicio del Órgano de Contratación y previa aprobación del mismo, podrán utilizarse otros vehículos para la prestación del servicio de forma ocasional. Esta autorización podrá ser por un plazo máximo de 15 días lectivos a lo largo del curso escolar, y en vehículos, de titularidad de otros transportistas, que reúnan los requisitos exigidos a los vehículos del transportista adjudicatario. Este plazo también se aplicará en casos de avería prolongada del vehículo, supuesto en el que el vehículo deberá de ser sustituido por otro de similares características a las del que motivo la adjudicación.
- c) El contratista deberá, durante toda la vigencia del contrato, tener al corriente de pago las primas del seguro a que se refiere la cláusula 2.2 del pliego de Cláusulas Técnicas.
- d) El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor.

e) Cuando así se indique en los Anexo I y II, de acuerdo con la legislación vigente para la realización del transporte objeto del presente contrato, será obligatoria la presencia en el vehículo con que se realiza el mismo, de un acompañante contratado por el transportista, que será el encargado del cuidado, el acompañamiento y la vigilancia de los alumnos, tanto durante la realización del viaje como en las operaciones de acceso y bajada de los alumnos al vehículo. El acompañante deberá reunir las características que se estipulan en la legislación vigente que regula los requisitos que debe reunir la citada persona. Este requisito se justificará documentalmente antes de la formalización del correspondiente contrato de transporte escolar mediante la presentación del oportuno contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente.

f) Los vehículos que realicen el transporte escolar deberán encontrarse identificados mientras realicen el servicio, mediante la señal que figura en el Reglamento General de vehículos. Las dimensiones, color y características de esta señal, serán las establecidas para la que regula el Reglamento General de vehículos.

g) El distintivo deberá colocarse dentro del vehículo, en las partes frontal y posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior. Los distintivos habrán de conservarse en todo momento en condiciones de perfecta visibilidad, de manera que permitan la inmediata identificación de la clase y característica del transporte a que están referidos. El transportista será el responsable de la colocación y conservación de estos distintivos.

Igualmente, el transportista adjudicatario se obliga a colocar en la parte frontal del vehículo un cartel visible desde el exterior que identifique el servicio de transporte como del COLEGIO BASAURI.

h) En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista deberá mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, así como asegurar el correcto funcionamiento de todos los elementos en el interior del vehículo, en especial los que se encuentran en contacto con los alumnos, tales como ventanillas, asientos, cinturones de seguridad, calefacción, etc.

Igualmente, habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato con los alumnos, y con los padres o madres de estos que los acompañan en las paradas, poniendo inmediatamente en conocimiento de la dirección del centro las incidencias que pudieran producirse. En caso de accidente o siniestro, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del Colegio.

i) Durante la prestación del transporte objeto del presente contrato, no podrá, en ningún caso, transportarse mayor número de viajeros a los permitidos por las plazas del vehículo en relación con lo previsto en la normativa vigente, ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes de las que son objeto de este contrato.

j) En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista abra de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos en la normativa, sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores, así como, en su caso, los demás que pudieran hallarse a tal efecto genérica y específicamente previstos o que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato en otras normas estatales, autonómicas y locales.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en este Pliego o sus anexos podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen.

8.6.1. Plazo

El plazo general de ejecución será el que se fija en el apartado 4 del Cuadro Resumen.

8.6.2. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

Cuando la naturaleza del objeto del contrato requiera la intervención de Trabajadores sujetos a un especial riesgo para la seguridad y la salud en su realización, ya sea físico, psicofísico, químico o biológico, el adjudicatario deberá presentar un Plan De Seguridad y Salud. En dicho plan se recogerán, entre otros, los siguientes aspectos: Control de accidentes o enfermedades profesionales. Determinación de la persona encargada de la vigilancia y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud. La iniciación del servicio quedara subordinada a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud por el Órgano de Contratación, previo informe favorable del mismo emitido por un técnico competente.

8.6.3. Cumplimiento defectuoso:

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la posibilidad de que el Colegio haga efectiva, se compense o se resarza total o parcialmente con la garantía constituida por el contratista, sin perjuicio de que pueda proceder a la rescisión del contrato y a la reclamación adicional de todos los daños y perjuicios que se hayan ocasionado al Colegio.

8.6.4. Devolución de la garantía

En el plazo máximo de 90 días naturales desde la finalización de la prestación del servicio contratado sin que el Colegio haya formalizado ningún reparo, el contratista quedara relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

8.7. Régimen jurídico del contrato y Jurisdicción

El presente proceso de licitación y contrato que se suscriba tiene estrictamente privado, sometido al orden jurisdiccional civil. El presente pliego y demás documentos anexos revestirán de carácter contractual. No obstante, en caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales y el contrato, prevalecerá lo pactado en el

contrato. En caso de discrepancia, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

9. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

9.1.- CARACTERÍSTICAS DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR

9.1.1.- Será objeto del contrato la realización por el transportista del traslado de los alumnos desde sus municipios o paradas al Centro docente, conforme a las rutas del Anexo I de este Pliego y el servicio adicional de piscinas y excursiones/salidas culturales.

9.1.2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, sólo se computará como recorrido integrante de la ruta de transporte escolar, el comprendido entre los puntos de origen y término de cada una de las expediciones simples, no computándose, por tanto, los recorridos en vacío que debe efectuar el transportista para la realización de cada uno de los mismos.

9.1.3.- En ningún caso, el tiempo medio de espera de los alumnos en el Centro para subir al vehículo, así como el tiempo que tengan que esperar desde la bajada del vehículo hasta que se abran las puertas del Centro docente, podrá ser superior a 10 minutos.

9.1.4.- Cuando no resulte posible que la parada de origen o destino esté ubicada en el interior del recinto escolar, la fijación de la misma se realizará de tal modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro resulten lo más seguras posible, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

9.1.5.- En el tiempo de duración del contrato, el transporte se prestará el número de días lectivos que se establezcan en el calendario escolar aprobado en su momento por la autoridad educativa.

9.1.6.- Para la prestación de los servicios se procurará utilizar vehículos de distintas capacidades adaptados al nº de usuarios de cada ruta, siempre y cuando dispongan de los preceptivos permisos para transporte escolar.

9.2.- REQUISITOS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE.

9.2.1.- Los vehículos que realicen transporte escolar deberán encontrarse identificados mientras realicen el servicio de que se trate, mediante el distintivo definido reglamentariamente sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. El distintivo regulado en ese apartado deberá colocarse dentro de vehículo, en la parte frontal y en la parte posterior del mismo, de forma que resulte visible desde el exterior.

Será responsable de la colocación y conservación de estos distintivos el transportista.

9.2.2.- En la realización del transporte, objeto del presente contrato, el transportista habrá de mantener el vehículo en las más adecuadas condiciones de higiene y limpieza, en especial las contenidas en la normativa vigente en materia de venta y uso de tabaco para protección de la salud a la población, así como el correcto funcionamiento de todos los elementos del interior del vehículo, en especial, los que se encuentran en contacto con los alumnos, tales como

ventanillas, asientos, calefacción, etc. Igualmente habrá de mantenerse en todo momento la mayor consideración en el trato con los alumnos, poniendo en conocimiento de la dirección del Centro las incidencias que pudieran producirse.

9.2.3.- Durante la prestación del transporte objeto del presente contrato, no podrá, en ningún caso, transportarse mayor número de viajeros a los permitidos por las plazas del vehículo ni permitir el acceso al vehículo de personas diferentes a las previstas en el presente contrato.

El Colegio hará entrega al adjudicatario de un listado enunciativo de los alumnos beneficiarios de cada una de las rutas de transporte escolar adjudicadas no siendo posible que accedan al vehículo quien no aparezca en dicha relación autorizada. El transportista hará un seguimiento diario del uso del servicio por los beneficiarios, haciéndolo llegar mensualmente al Colegio para favorecer la gestión y control del referido Servicio.

9.2.4.- En la realización del transporte objeto del presente contrato, el transportista habrá de cumplir la totalidad de los requisitos de seguridad establecidos legal y reglamentariamente sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores. Así como, en su caso, los demás que pudieran hallarse a tal efecto genérica o específicamente previstos o que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato en otras normas estatales, autonómicas y locales.

9.3.- ACOMPAÑANTE

9.3.1.- El personal que realice las tareas de acompañante deberá de poseer la formación y el perfil adecuados para esta finalidad y además reunir las siguientes características: ser mayor de edad y poseer la formación adecuada que le permita conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de las normas sobre seguridad vial precisas para que el acceso y abandono del vehículo por los alumnos, y su recogida y acompañamiento desde y hasta el interior del recinto escolar se efectúe de conformidad con la normativa vigente. El acompañante será el encargado del cuidado, el acompañamiento y la vigilancia de los alumnos tanto durante la realización del viaje como en las operaciones de acceso y bajada de los alumnos al vehículo.

9.3.2.- En los casos en que resultara obligatoria la presencia de un acompañante, no podrá realizarse el transporte sin que éste se encuentre a bordo del vehículo, salvo que la no realización del transporte implicase un mayor riesgo para los menores.

9.3.3.- La presencia del acompañante en las rutas que así lo precisen será obligatoria en todo su recorrido.

9.3.4.- Los acompañantes serán empleados del propio Colegio, o en su caso, de la empresa con la que contrate el mismo tal servicio, estando obligada la empresa adjudicataria transportista a permitir su presencia y viaje en los vehículos para el desarrollo de su labor.

9.4.- OTRAS NOTAS IMPORTANTES

9.4.1 Cualquier incidencia en la ejecución diaria del transporte que suponga cesación ocasional del servicio o retraso en su ejecución deberá de ser comunicado por el transportista a la mayor brevedad al alumnado afectado y al Colegio.



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA

Sociedad Cooperativa de Enseñanza . Irakaskuntza Kooperatiba Elkartea
C/ Basozelai, s/n. Apto. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
Tf. 944492038



Igualmente, la EMPRESA TRANSPORTISTA adjudicataria permitirá el viaje, en los itinerarios y horarios ordinarios con paradas preestablecidas objeto de este contrato, de los profesores/as que comunique previamente el COLEGIO, salvo que no haya plazas libres de alumnos en los vehículos. También deberá asegurar plaza, sin coste añadido, para los profesores y acompañantes que acompañen a los alumnos en los servicios especiales de excursiones, salidas, piscinas, etc.

9.4.2 Los conductores de los vehículos adscritos a las rutas de transporte escolar deberán de contar con teléfono donde puedan ser localizados de manera inmediata durante el transcurso del recorrido de la ruta, debiendo darse cuenta al Colegio del número correspondiente.

El Consejo Rector

ANEXO I

RUTAS DE ORDINARIO TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2024/2025

(ver cuadro en documento anexo)



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA

Sociedad Cooperativa de Enseñanza . Irakaskuntza Kooperatiba Elkartea
C/ Basozelai, s/n. Apto. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
Tf. 944492038



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOTA: Es necesario rellenar TODOS los datos solicitados para considerar válida la propuesta

D/Dña _____ con D.N.I. nº

_____, actuando en (2) nombre propio /nombre y representación de

_____ manifiesta lo siguiente:

Que conoce y acepta en su totalidad los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares por los que se ha de regir la contratación del servicio de transporte escolar del Colegio Basauri que a continuación se detalla:

1.-VEHÍCULOS ADSCRITOS A CADA RUTA:

Ruta 1:

Matrícula:.....

Marca:

Fecha de Matriculación:.....

Nº de plazas (sin conductor):

Ruta 2:

Matrícula:.....

Marca:

Fecha de Matriculación:.....

Nº de plazas (sin conductor):

Ruta 3:

Matrícula:.....

Marca:

Fecha de Matriculación:.....

Nº de plazas (sin conductor):



COLEGIO BASAURI IKASTETXEA
 Sociedad Cooperativa de Enseñanza . Irakaskuntza Kooperatiba Elkarte
 C/ Basozelai, s/n. Apto. 38 - 48970 Basauri (Bizkaia).
www.colegiobasauri.net colegiobasauri@colegiobasauri.net
 Tf. 944492038



Ruta 4:

Matrícula:.....

Marca:

Fecha de Matriculación:.....

Nº de plazas (sin conductor):

Ruta 5:

Matrícula:.....

Marca:

Fecha de Matriculación:.....

Nº de plazas (sin conductor):

Ruta 6:

Matrícula:.....

Marca:

Fecha de Matriculación:.....

Nº de plazas (sin conductor):

2.- OFERTA ECONÓMICA

Precio por servicio ordinario de transporte escolar, más salidas a piscinas y salidas culturales (sin IVA)

En cifra:

En letra:

En _____, a ____ de _____ de 2024

EL OFERTANTE

Fdo: _____

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1 - CRITERIO: Oferta económica por el servicio ordinario de transporte escolar, más salidas a piscinas y excursiones culturales, con una puntuación máxima de 50 puntos. Se les adjudicará una puntuación proporcional al porcentaje de reducción respecto al precio base presupuestado por el coste del servicio de transporte, otorgando la puntuación conforme a la siguiente escala:

50 puntos a la oferta más económica.

40 puntos a la 2ª oferta más económica.

30 puntos a la 3ª oferta más económica.

20 puntos a la 4ª oferta más económica.

10 puntos a la 5ª oferta más económica.

2 - CRITERIO: Edad media de los vehículos adscritos al servicio, hasta 10 puntos. Se computará la antigüedad de los vehículos a fecha de 31 de mayo de 2012, con arreglo a la siguiente escala:

Edad Media de los vehículos:

Hasta 2 años: 10 puntos.

De 2 a 4 años: 8 puntos.

De 4 a 6 años: 6 puntos.

De 6 a 8 años: 4 puntos.

De 8 a 10 años: 2 puntos.

DOCUMENTACIÓN: La documentación a valorar será la relación certificada por la autoridad competente en materia de transporte de todos los vehículos de su titularidad con expresión de matrículas y fechas de primera matriculación de los vehículos.

3.- CRITERIO: Calidad del vehículo prestatario del servicio: medidas de seguridad y confort:

- *airbags
- *abs
- *control de tracción
- *tracción cuatro ruedas
- *cinturones de seguridad adaptados en todos los asientos
- Climatizador
- *otros...

DOCUMENTACION: Deberá incluirse para cada vehículo relación acreditativa de la existencia de estas, tal y como señala el punto 2.2.4. del pliego de condiciones administrativas. PUNTUACIÓN: Hasta 7 puntos.

4.- CRITERIO: Cumplidos los límites mínimos, adecuación de la capacidad del vehículo, al número de alumnos de la ruta: PUNTUACION: hasta 8 puntos.

5.-CRITERIO: Ofrecer otras MEJORAS. En caso de ofrecer mejoras evaluables económicamente en la prestación del servicio, serán valoradas con una PUNTUACIÓN ADICIONAL POSIBLE de hasta 15 puntos conforme a la siguiente escala:

15 puntos a la 1ª más alta oferta de mejoras económicamente evaluables.

10 puntos a la 2ª más alta oferta de mejoras económicamente evaluables.

8 puntos a la 3ª más alta oferta de mejoras económicamente evaluables.

RUTAS AUTOBÚS ESCOLAR

ESO / BACHILLERATO (MAÑANAS)	
HORA	RUTA 1 ROSI
07:25	ARRIGORRIAGA - LONBO
07:37	LA PEÑA - ZAMAKOLA 92
07:47	ETXEBARRI - METAKAL
07:57	GALDAKAO - CAMARERO
08:00	BASAURI - URBI 47
08:05	BASAURI - ARIZ
08:08	BASAURI - SAN JOSÉ
08:10	BASAURI - AYUNTAMIENTO
08:12	BASAURI - BURROS
08:20	COLEGIO

INFANTIL Y PRIMARIA (MAÑANA)			
HORA	RUTA 2 M ^a CARMEN	HORA	RUTA 3 ROSI
08:25	LA PEÑA - ZAMAKOLA 92	08:35	ETXEBARRI - METAKAL
08:40	ZARATAMO - IGLESIA	08:40	ETXEBARRI - SAN ANTONIO 43
08:45	ARRIGORRIAGA - LONBO	08:55	GALDAKAO - BENGOETXE
08:48	SAN MIGUEL - GERNIKA 43	09:00	GALDAKAO - CAMARERO
08:51	SAN MIGUEL - GERNIKA 5	09:05	BASAURI - URBI 47
09:03	BASAURI - IKASTOLA ARIZ	09:08	BASAURI - ARIZ
09:07	BASAURI - POZOKOETXE	09:12	BASAURI - SAN JOSE
09:13	BASAURI - AYUNTAMIENTO	09:20	COLEGIO
09:18	BASAURI - BURROS		
09:23	COLEGIO		

ESO / BACHILLERATO (TARDE)	
HORA	RUTA 4 LOREA
16:05	BASAURI - COLEGIO
16:09	BASAURI - MIRADORES
16:13	BASAURI - ARIZ
16:17	CAMARERO - PASO PEATONES
16:24	ZARATAMO - IGLESIA
16:28	ARRIGORRIAGA - LONBO
16:38	LA PEÑA - Zamakola 92
16:48	ETXEBARRI - METAKAL

INFANTIL Y PRIMARIA (TARDE)			
HORA	RUTA 5 ROSI	HORA	RUTA 6 MARINA
17:05	BASAURI - COLEGIO	17:05	BASAURI - COLEGIO
17:09	BASAURI - MIRADORES	17:12	BASAURI - BURROS
17:13	BASAURI - SAN JOSE	17:15	BASAURI - AYUNTAMIENTO
17:16	BASAURI - POZOKOETXE	17:20	BASAURI - MIRADORES
17:21	GALDAKAO - CAMARERO	17:27	BASAURI - ARIZ
17:27	GALDAKAO - BENGOETXE	17:35	SAN MIGUEL - GERNIKA 8
17:35	ETXEBARRI - SAN ANTONIO 43	17:38	SAN MIGUEL - GERNIKA 46
17:40	ETXEBARRI - METAKAL	17:43	ARRIGORRIAGA - LONBO
17:55	LA PEÑA - Zamakola 92	17:48	ZARATAMO - IGLESIA